

DIARIO MERCANTIL

DE CÁDIZ,

DEL MARTES 18 DE JUNIO DE 1822.

San Ciriaco, San Marco y San Marcelino, mártires.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de S. Antonio.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

Sale el sol á las 4 h. 46', y se oculta á las 7 h. 14'. = Debe señalar el reloj al mediodia verdadero 12 h. 00' 34".

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	30, 0, 96.	73. 0	SO.	Celageria suelta.
A las 12 del dia.....	30, 1, 04	73. 5	OSO.	Idem.
A las 6 de la tarde.....	30, 0, 98.	73. 0	O.	Claro.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.^a Altamar á las 12 h. 53' mad. 2.^a Altamar á las 1 h. 21' tard.
 1.^a Bajamar á las 7 h. 7' mañ. 2.^a Bajamar á las 7 h. 34' noch.

ÓRDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia: el coronel D. Joaquin Miranda, comandante agregado al ejército de la Habana. = Parada: Canarias, Princesa y Milicia Nacional Voluntaria. = Rondas, Contra-rondas, Hospital y Provisiones: Princesa.

El Sr. secretario de Estado y del Despacho de la Guerra me ha comunicado la real orden siguiente. = El Rey se ha servido dirigirme con fecha 23 del actual el decreto siguiente. = Las Córtes han decretado lo siguiente. = Art. 1.^o La brigada de carabineros quedará suprimida precisamente el dia 1.^o de Julio próximo. Art. 2.^o Tanto los subalternos de este cuerpo como los sargentos, cabos y carabineros serán destinados á los regimientos de caballería, conservandoseles los sueldos y haberes que gozan actualmente. Art. 3.^o Los gefes, capitanes, ayudantes primeros y segundos serán destinados con sus sueldos á las plazas, hasta que el Gobierno los reemplace segun su antigüedad, servicios y aptitud, procuran-

dase cuando esto se verifique no perjudicar en sus ascensos á los capitanes, comandantes y tenientes coroneles beneméritos de caballería. Art. 4.º Los distinguidos alternarán con los cadetes de caballería para salir á oficiales de esta arma segun su aplicacion, servicios y antigüedad. Art. 5.º El armamento, manturas y caballos de la brigada de carabineros quedarán á disposicion del Gobierno para los usos que crea mas convenientes. Art. 6.º Solo hasta 1.º de Julio inmediato percibirán sobresueldos los gefes de aquel cuerpo. = De real orden lo comunico á V. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 26 de Mayo de 1822. = Y la traslado á V. S. para su conocimiento y demas que corresponda. Dios &c. Sevilla 9 de Junio de 1822. — Santiago W. ges. = Sr. comandante militar de Cádiz.

escribiendo, comunicando á V. S. para su conocimiento y demas que corresponda.

Logroño 3 de Junio.

Ya tenemos en campaña á los facciosos de Navarra. Antes de ayer se presentaron en Lodosa en número de 150 hombres infantería y caballería, capitaneados por uno de los cuatro capuchinos huidos del convento de Pamplona, y desarmaron y despojaron de sus uniformes á los milicianos que se hallaban allí destacados. = A la una de la mañana de ayer salió de esta el coronel de la milicia activa Quintana, con 120 milicianos, 80 nacionales de á pie y 14 de á caballo, con direccion al mismo pueblo; pero noticioso de que los facciosos se habian encaminado á los Arcos se dirigió á atacarlos como lo verificó, batiéndolos y dispersándolos á la primera de carga y matándoles cuatro hombres, sin otra desgracia por nuestra parte que un caballo muerto de uno de los nacionales. Los facciosos abandonaron muchas armas y municiones, y entre los trofeos que cayeron en poder de la columna de Quintana, se cuenta como singular la capucha de un capuchino con un cristo dentro. Se asegura que en Lodosa uno de los capuchinos exortaba al pueblo en nombre de la religion, á que todos los habitantes llevasen combustible para incendiar la casa donde se habian refugiado los milicianos, y al dia siguiente, ya que fueron cumplidos los deseos de este nuevo apostol, que en su rabioso frenesí ha conseguido convertir en sangre e incendio la mansedumbre y paz que son el fundamento de la religion de nuestros padres. Mírense en este espejo los patriotas y no pierdan de vista aquello de *felix quem faciunt aliena* *cornu cantum*. = Los facciosos de esta bilena de andar estan desde ayer sacándose en partidas á retirarse con sus camaradas, pareciéndoles mejor el no correr los mismos riesgos que estos. = Esta noche pasada ha salido el nuevo comandante de la milicia activa con mas de cien milicianos y muchos nacionales, dirigiéndose á Santa Cruz del Campozzo por el puerto de la Poblacion, combinando su movimiento con el de Quintana que persigue á los facciosos en la misma di-

rección. — Con el crucifijo que se halló en la capucha del capuchino habia una abundante provision de nueces y pasas sobadas: ¿serian éstas con el objeto que indica en una de sus cartas el pobrecito holgazán? Vaya que el buen barbon sabe hacer una buena mescolanza de lo místico con lo profano, y que se puede decir de un tal pensamiento *qui miscuit utile dulci*.

Valencia 4 de Junio.
El segundo escuadron sale mañana de aquí para Castellon de la Plana. Las causas siguen con la mayor actividad. Elío está muy triste y pensativo, y á veces se pone tan furioso, que parece tocado de un frenesí. Si el oro no logra corromper la justicia, pronto se dará á la España y á la Europa liberal el espectáculo terrible de ver espíar en un patíbulo los crímenes de un general servil, el mas firme apoyo, y vil satélite del poder absoluto. Hay complicadas en esta causa personas de mucha categoría.

Vigo 5 de Junio.

Tenemos aquí para la expedicion de tropas á la isla de Cuba una gran parte de la canalla del desgraciado 10 de Marzo en Cádiz. Desde que llegaron no cesaban de promover disturbios para hacer de las suyas, y al fin el 31 del próximo pasado emprendieron la intentona. Principió á las tres de la tarde por una quimera simulada entre un peloton de los mismos: acudió una patrulla á apaciguarlos; mas todos unidos volvieron á palcos sobre ella, consiguiendo desarmarla (porque no tenia municiones), no obstante que el valiente oficial que la mandaba por sí solo, y con ayuda de unos cuantos voluntarios nacionales, recuperó las armas. Retiraronse á sus cuarteles de estraneros, y alarmando á sus compañeros se ponen sobre las armas, y destacando sus guerrillas avanzadas á las murallas, desafian y ofrecen vengarse en la sangre de los nacionales (quienes acababan de sacudirles bien el polvo) y de toda la ciudad. Al momento se cerraron las puertas de esta, se montó la suficiente artillería, se coronan las murallas de nacionales, desembarca la tripulacion de la corbeta *Diana* (pues dentro no habia mas que 60 hombres de tropa permanente) y bergantina *Jácinta*; las mugeres recogen piedras para la defensa de sus casas, se publica el bando marcial dando media hora de término para que depongan las armas, y en suma todo presentaba un cuadro horroroso de funestas consecuencias, porque al mismo tiempo que el pueblo deseaba venir á las manos, se preveia un terrible resultado, teniendo que luchar contra 400 fieras, mandadas por barateros, pues no tenian ningun oficial. No obstante al ver los preparativos tan serios de la plaza, y que por otra parte con igual actividad tenian ya por retaguardia dos batallones de nacionales de dos feligresías inmediatas, que componian la fuerza de 800 hombres, á las diez de la

noche de dicho dia volvieron á entrar en sus cuarteles, y á la mañana siguiente ofrecieron su arrepentimiento, y se aseguró la tranquilidad, quitandoles las municiones. Se está siguiendo la sumaria á unos 40 de los principales cabezas, que se hallan bien asegurados en la corbeta *Diana*, y dentro de pocos dias pagarán su merecido. Los demas siguen en paz como corderitos; y á la verdad que si no se les hubiera enseñado el diente malo iria el cuento. = En cuanto á facciosos en la raya no hay novedad despues del saludo que se les dió el 14 del pasado. (Carta particular.)

COMERCIO.

Capitanía del Puerto 15 de Junio.

Embarcaciones que han entrado en esta bahia desde las doce de antier á las de hoy.

Dos barcos menores de Levante, con carbon, papel y paños, y uno de Huelva, en lastre.

Despachadas para salir. = Bergantin inglés *Juno*, capitan *Williams Hutchinzon*, para *Londres*. Bergantin español *Dolores*, cap. *Sebastian Blanco*, para *Rivadeo*. Místico *Buen-viage*, cap. *Ramon Cortina*, para *Sta. Cruz de Tenerife*. Quechemarin *Magdalena*, cap. *Manuel Antonio Sobaran*, para *S. Sebastian*. Bombarda española *Sta. Faz*, cap. *Poncio Barnat*, para *Santander*. Bergantin id. *S. Antonio*, cap. *Luis Rodriguez*, para el *Carril*. Un laúd para *Cartagena*; dos para *Barcelona*; cuatro barcos menores para *Algeciras*; uno para *Moguer*; otro para *Sanlúcar*, y otro para *Labarrosa*.

Para Gibraltar. Barca española *S. Judas Tadeo*, su capitan *Antonio Cursah*; la despacha *D. Felix Francia*, calle *Guanteros*, número 52.

CONSULADO.

El Sr. intendente de la provincia con fecha 13 del corriente dice á este Consulado nacional de comercio lo que sigue. = El Escmo. Sr. director general de aduanas y resguardos con fecha 5 del corriente me dice lo que sigue. = *D. Esteban de Gastaca*, de ese comercio, ha acudido al Ministerio de Hacienda haciendo presente que con guia de 8 de Noviembre de 1820 introdujo en ese depósito diez barriles de albayalde con el pago del 1 p. 8 de entrada, de los cuales estrajo cuatro para *Veracruz*; y que habiendo intentado introducir ahora los seis restantes se han opuesto los gefes de esa aduana, fundados en que por el decreto de rectificacion del arancel se ha prohibido la introduccion del citado género. A esta instancia, que se me ha pasado por el indicado Ministerio para el uso conveniente según las leyes que rigen, se acompaña otra que hizo á V. S. en 26 de Abril último, informada por los referidos gefes, deduciendose de su contenido la certeza de cuanto espone; en cuya virtud, y conside-

rando dignas de atención las razones en que se funda el interesado para pedir que se espida orden para que se despache este género introducido en tiempo hábil, puesto que su prohibicion ha sido posterior, estimo decir á V. S. que no hallo inconveniente en que desde luego se despache, cobrando los derechos que estaban señalados en el arancel general, mediante á que no dándose en otro decreto un término para la llegada de los efectos pedidos en tiempo hábil, sin espresar el en que deben hacerse los despachos, cabe esta medida, de la que doy conocimiento al Gobierno. = Al mismo tiempo me precisa decir á V. S. que se sirva disponer se me remita cada mes, como está mandado, el estado de entradas y salidas de efectos en los almacenes de depósito, con cuyo conocimiento se acuerdan con acierto las providencias que de igual naturaleza se ofrecen, y además para que obren los efectos consiguientes. = Lo traslado á V. SS. para su inteligencia y conocimiento del comercio." = Y por disposición del mismo Consulado se hace notorio al comercio para los efectos convenientes. Cádiz 15 de Junio de 1822. = Prudencio Hernandez Sta. Cruz, secret.

Por disposición del tribunal del Consulado nacional de comercio de esta ciudad se cita y emplaza á cuantos se estimen con derecho á los bienes del concurso de D. José Maria Rodriguez, que ha tenido establecida casa café, para que acudan á formalizarlo con los documentos que les comprueben en el término de tres meses, bajo prevencion que transcurridos sin haberlo hecho, los repartos sucesivos se ejecutarán sin gravámen de fianza, cancelandose las que se hubiesen otorgado por este respecto. Lo que se hace notorio para la pública constancia. Cádiz Junio 15.

INTENDENCIA.

El Sr. director general de contribuciones directas con fecha 17 del actual me dice lo siguiente. = "El Escmo. Sr. secretario de Estado y del Despacho de Hacienda con fecha 2 del actual me comunica la real orden que sigue. = Consiguiente á lo espuesto por V. S. en 6 del mes último, se ha servido el Rey resolver: 1.º Que todas las personas que en lo sucesivo sean agraciadas con honores que devenguen media annata. la paguen en el preciso término de un mes, contado desde la publicación de la gracia. 2.º Que las que habiendolos obtenido antes de ahora no hayan satisfecho aun dicha media annata lo ejecuten dentro de igual término despues de circulada la presente real orden: y 3.º Que pasado en uno y otro caso el término referido sin haberse hecho el pago de aquel derecho, queden invalidadas las gracias concedidas. De orden de S. M. lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes, haciendolo público en la gaceta. = Y ya trasladado á V. S. para el mas exacto cumplimiento, insertandola en los periódicos de esa capital. = Y para inteligencia y gobierno de quienes corresponda doy á la anterior real resolucion la presente publicidad. Cádiz 17 de Junio de 1822. = Ramon de Aldasoro.

Resúmen de los frutos de América que se han estraido é internado de esta plaza en el mes de Mayo próximo pasado.

ESTRACCION.

<p><i>Añil libras.</i> 7.461 Amsterdam. 980 Burdeos. 2 980 Génova. 240 Lisboa. 5.548 Marsella. 294 Salé. 9.420 Serpa, <hr/> 26.923</p> <p><i>Azúcar cajas.</i> 297 Gibraltar. <i>Id. arrobas.</i> 240 Salé.</p> <p><i>Bálsamo libras.</i> 520 Marsella.</p> <p><i>Cacao Caracas libras.</i> 294 Serpa.</p> <p><i>Café libras.</i> 700 Salé.</p> <p><i>Cascarilla libras.</i> 1.109 Amsterdam. 10.740 Génova. 2.695 Serpa, <hr/> 14.544</p>	<p><i>Cebadilla libras.</i> 2.250 Amsterdam.</p> <p><i>Grana libras.</i> 1780 Amsterdam. 6.301½ Génova. 2.497 Gibraltar. 182 Lisboa. 1.419 Lóndres. 27.197 Marsella. 108 Salé. <hr/> 39.484¼</p> <p><i>Granilla libras.</i> 150 Salé.</p> <p><i>Purga libras.</i> 187½ Serpa.</p> <p><i>Vainillas.</i> 3.000 Amsterdam.</p> <p><i>Zarza libras.</i> 200 Salé. 300 Serpa. <hr/> 500</p>
--	---

INTERNACION.

<i>Añil libras.</i>	16.160	<i>Cascarilla libras.</i>	8.359
<i>Azúcar arrobas.</i>	13.565	<i>Cueros</i>	600
<i>Cacao Caracas libras.</i>	163.676	<i>Grana libras.</i>	2.984
<i>Guayaquil</i>	217.804	<i>Rañia dichas</i>	50
<i>Café dichas.</i>	3.585	<i>Zarza dichas.</i>	400

No habiendose verificado el remate de los géneros y efectos que se subastan por la escribanía de mi cargo en virtud de providencia del Sr. juez de primera instancia D. Joaquin de la Escalera, anunciada para el día 14 del actual en el Diario mercantil del jueves 13 del mismo mes, se ha señalado nuevamente el 19 del corriente á las 12 de su mañana ante el indicado Sr. juez de primera instancia, y en su casa habitacion, calle de Murgía, Cádiz 17 de Junio de 1822. = Bartolomé Rivera.

PRECIOS CORRIENTES EN ESTA PLAZA EL DIA 17 DE JUNIO DE 1822.

Frutos ultramarinos.

Azucar de la Habana, arroba	Tabaco de la Habana ql. pfs.
rpta. en tierra 23 y 29 á 25 y 31	Id. en tierra, ql. , , , , , , , 00
Blanca id. sola. , , , , , , 32 36	Id. de Virginia id. , , , , , , 00
Terciada idem. , , , , , , 20 á 24	Zuelas curtidas, lib. cto. , , , 44 á 45
Azucar en depósito , 20 y 26 á 21 y 28	Vainillas sup. corrientes é infe-
Añil flor de Guatem. lib. rpta. 23 á 25	riores, el mill. ps. , , , , 00
Sobre. , , , , , , , 19 á 21	Xalapa, el quintal sana. , , , 35 á 36
Corte , , , , , , , 15 á 20	Zarza de Honda, arroba ps. , 12
flor de Caracas , , , , , 23 á 25	De la Costa. , , , , , 7
Sobre. , , , , , , , 19 á 21	COMESTIBLES Y OTROS EFECTOS.
Corte. , , , , , , , 12 á 17	Aceite del Reyno, ar. ab. rvn. 39 á 40
Algodon de varilla, ql. ps. , , 00	Acero de Vizcaya, quintal ps, 12 á 13
Caracas. , , , , , , , 22 á 23	de Trieste en depósito , , 11 á 11½
Lima de 1.a y 2.a á , , , 00	de id. n tierra. , , , , 16 á 18
Bálsamo del Perú, lib. rpta. , 14 á 15	Alquitran de la A. S. b. ab. pfs. 4
Tolú. , , , , , , , 00	Id. de Suecia. , , , , , , 4½
Copal lib. rvn. , , , , , , 5 á 6	Arroz arroba abordo rvn. , , , 29 á 30
Cacao Caracas, f. de 110 lb. ps. 68 á 76	Azafran, libra en tierra pfs. , 6 á 6½
Maracaibo. , , , , , , , 00	Almend. de Esper. cincasc q. ps. 16 á 17
Guayaquil. , , , , , , , 23 á 25	De Mallorca en tierra. , , , 9
Cascarilla de Guanuco, lib. rpta. 5 á 7	Bacalao nuevo de Terranova
Calisalla. , , , , , , , 5 á 8	abordo, ql. rs vn. , , , 00
Colorada , , , , , , , 9 á 16	Brea de Suecia, barril ps. fs. . 7
Loja. , , , , , , , 15 á 18	Canela de Holanda de 1.a y 2.a
Piñra rvn. , , , , , , , 6 á 10	lb. en tierra rpta. , , , , 24 á 29
Cartagena, rvn , , , , , , 1 á 2	En depósito de 1.a , , , , 25
Café, ql. ps. fs. , , , , , , 26 á 27	De China rvn. , , , , , 13
Id. en dep. , , , , , , , 24 á 25	Clavos de comer, libra rs. vn. 28
Carey, libra rvn. , , , , , , 230 240	Cáñamo de Reino, quintal, , , 14 á 15
Chapas de astas, mill. ps. fs. , 00	Duelas de Hamburgo. cada
Cobre del Perú, el ql. ps. , , 33 á 35	1200 ps. fs. en tierra, , , 450
De Veracruz en rosetas, , , 30 á 32	Id. del N. de A. , idem idem. 90 á 95
Cueros de B.-A., lb. en t. ctos. 36 á 38	Fierro planchuela de Vizcaya,
De la Habana, cuero rvn. . 00 á 00	ql. en tierra rpta. , , , 46 á 48
Estaño, el quintal ps. , , , , , 24 á 27	Frijoles del Reyno. ar. ab rvn. 8 á 16
Grana cornte. franciscana duc. . 92 á 94	Garbanzos del reino fanega rn. 70 á 80
Id. zacatillos y blancos snps. 100 á 103	Habas tarragonas, fan ab. rvn. 00
Granilla. , , , , , , , 26 á 30	Cochineras en tierra, , , , 00
Lana de Vicuña, lb. rvn. , 23 á 24	Hoja de lata caja ps fs. , , , 16 á 19
Idem de idem de Lima lib. rpt. 28 á 32	Maiz, fanega abordo rvn. , , , 35 á 36
Lana de Buenos-Ayres arroba	Dicho de Levante. , , , , , 00
pfs. , , , , , , , 4½ á 5	Manteca de puerco en cuñetes
De Guanuco libra rvn. , , 8 á 10	abordo lib. rvn. , , , , 4½
Polvo de Grana. arrob. ps. , , 12 á 14	Manteca de vacas de Dublin,
Pimienta de Tabasco, lb. ctos. 28	lib. abordo rvn. , , t , , 00
Pimienta fina, libra rvn. , , , 4½	Waterfor. nueva, rvn. , , 4½ á 5
Campeche, ql. rpta. , , , 21 á 22	Cartow, id. , , , , , id.
Moralote. ps. , , , , , , 00	Holanda rs. , , , , , , 00
Brasilote ps. , , , , , , 18 á 20	Hamburgo id. , , , , , , ¼
	Cork , , , , , , , 00
	Francesa nueva , , , , , 00

Quezo de Flandes ql. ab. pfs.	10
Dicho plato, , , , , ,	00
Tocino, cada barrica ab. pfs.	18
De Irlanda. , , , ,	20
Trigo de Jerez en tierra. . .	54 à 57
Id. de Sevilla id.	50 à 52
Id. de Castilla abordo , , ,	46 à 48
Cebada del reino ; , , ,	32 à 34
Jabon duro de Málaga y Se-	
villa, ql. en tierra pfs. 10	à 10½
De Mallorca en tierra. 10	à 10½
Blando de Mallorca id. , ,	6½

Caldos.

Aguardiente de 58 p. °, el	
bar. ab. de 4½ arrob. ps. 15½	à ½
Prueba de aceite, cada bota.	83 à 84
Id. de Holanda id. , ,	64 à 68
Anisado de Mallorca pfs. , ,	46 à 47
Id. id. en garrafrones rvn. ,	42 à 44
Vino tinto de Cataluña id. ,	26
Id. de Valencia id. , , ,	21 à 22
Id. de Málaga id. pfs. , ,	42 à 44
Barril de carga id. pfs. , ,	7
Id. dulce. , , , , pfs. , ,	8

Papel.

Florete superior de Cata.	
lnña cada resma rvn. 70	à 80
Florete corriente. , , , ,	46 à 56
Medio florete. , , , , ,	32 à 38
Alcoy florete. , , , , ,	46 à 50
De imprenta, , , , , ,	24 à 26
Medio florete, , , , , ,	30 à 32
De estraza , , , , , ,	10 à 12

Cambios el 10.

Madrid á 90 dias ¼ p. ° daño.	
Id. á 60 ¼ p. ° ben.	
Id. corto 1 ben.	
Sevilla par ½ pérdida.	
Id. corto par	
Barcelona corto en pfs. 1	à 1¼ ben.

Valencia y Alicante sin plata.	
Málaga corto par papel.	
Santander id. 3 á 3½ ben.	
S. Sebastian sin plata	
Bilbao corto 2 ben.	
Londres 37¼ á ¾	
Paris 78¼ á ¾	
Hamburgo sin papel	
Amsterdam . 05 papel	
Génova 120¼ á ½	
Gibraltar par á ½ p. ° pérd.	
Vales comunes : sin operaciones.	

Premios de Seguros en buque español.

Para América. - En ab. Feliz. Un pr.

Veracruz , , , , , ,	35	á	9	ó	12
Habana , , , , , ,	35	á	8	ó	11
Id. en buque extranjero ,	20	á	5	ó	6
Costa-firme . , , , , ,	35	á	9	ó	12
Santa Marta, , , , , ,	35	á	10	ó	13
Honduras . , , , , , ,	35	á	10	ó	13½
Lima , , , , , , , ,	40	á	10	ó	14¼
Filipinas , , , , , , ,	00	á	00	ó	00

Para Europa

Islas Canarias. , , , , ,	25	á	5	ó	6¼
Galicia y sus costas , , ,	25	á	5	ó	6¾
Asturias y Santander, , ,	25	á	5½	ó	7¼
Costas de Vizcaya , , , ,	25	á	5½	ó	7½
Cartagena y Alicante, , ,	1¾	á	2		
Mallorca, Catal. Mahon.	2	á	2½		
Lisboa y Oporto , , , , ,	5	á	6		
Londres y sus puertos, ,	4	á	5½		
Hamb. Amst. y Ostende.	7	á	8		
Copenhague, Cronstad &c.	7	á	6		
Isla de la Madera , , , ,	4	á	5		
Trieste, , , , , , , ,	4	á	4½		
Génova, , , , , , , , ,	3½	á	4		
Marsella , , , , , , , ,	3	á	3½		
Archipiélago , , , , , ,					

Valor de las monedas y pesas, y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.

El real de vellon vale 8½ ctos. ó 34 mrs. de vn.--El peso fuerte 20 rvn.--El real de plata corriente 16 ctos. ó 34 mrs. de plata antigua ó 64 mrs. vn.--El peso de plata ó de cambio 8 rs. de plata ó 15 rs. y 2 mrs. vn.--El ducado de plata ó de cambio 11 rs. y 1 mrs. de plata antiguos ó 375 mrs. de plata dichos ó 705 mrs. de vn.--La libra se compone de 2 marcos castellanos ó 16 onzas: la arroba de 25 libras, y el quintal de 4 arrobas ó 100 libras.

100 lib. castellanas hacen 133½ de á 12 onzas de Aragon. 114 dos sétimos de Cataluna. 80 de Galicia. 109½ rotolos de Mallorca. 129 y un sexto lib. de á 12 onzas de Valencia. 93 y 13 centavos de Amsterdam. 144½ lib. peso grueso de Génova. 95 lib. de Hamburgo. 133½ lib. de Liorna. 100 y 22 centavos arrateis de Lisboa. 101½ lib. avoir du poids de Inglaterra. 51 y un quinto rotoli de Nápoles. 45 y 5 11 kilogramas de Paris. ---100 fanegas castell. hacen 243 de Aragon. 22¼ cahices de Alicante. 78½ cuarteras de Cataluna. 300 ferrados de Neda, Ferrol &c. 78½ cuarteras de Mallorca. 325 y 7 décimos barchillas de Valencia. 1½ lastres de Amsterdam. 46 y 9 décimos minas de Génova. 402½ alqueires de Lisboa. 160 bushels de Londres. 102 tomoli de Nápoles. ---100 varas castellanas hacen 108 5 16 de Aragon 109½ de Alicante. 54½ canas catalanas. 97 y 1 décimo varas de Santiago. 48 y 2 tercios canas de Mallorca. 92 y 5 16 varas de Valencia. 121½ anas de Amsterdam. 51½ canas de Génova. 76 varas de Lisboa. 92 y 16 17 yardas de Londres. 71 y 3 sétimos anas de Paris.